



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Al contestar refiérase a **DE-142-2022**

Correo denaudit@ccss.sa.cr

AD-AOPER-0038-2023

27 de marzo de 2023

Licenciada

Adriana Chaves Díaz, directora

DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS -1141

Estimada señora:

ASUNTO: Oficio de advertencia referente a la prestación de servicios de limpieza por parte de la empresa DEQUISA S.A., en los meses de agosto, setiembre, octubre de 2021, en el Área de Almacenamiento y Distribución.

En cumplimiento de las actividades preventivas consignadas en el Plan Anual Operativo del Área Auditoría Operacional para el período 2023, y con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, se informa sobre la prestación de servicios de limpieza y aseo en el Área de Almacenamiento y Distribución por el contratista Distribuidora y Envasadora de Químicos DEQUISA S.A entre el 15 de agosto y el 04 de octubre de 2021, periodo en el cual no se dispuso de un contrato vigente, a fin de que sea valorado para la toma de decisiones y acciones que compete a esa Administración.

I. ANTECEDENTES

1. Esta Auditoría tuvo conocimiento del presunto cobro administrativo de $\text{¢}4.082.947,51$ (Cuatro millones ochenta y dos mil novecientos cuarenta y siete colones con 51/100), presentado por el representante legal de la empresa Distribuidora y Envasadora de Químicos DEQUISA S.A, correspondiente a la factura electrónica 001000001010000003666, por el concepto de servicios de aseo y limpieza brindados en el Área de Almacenamiento y Distribución, en el periodo comprendido entre el 15 de setiembre al 04 de octubre de 2021.
2. Mediante oficio GL-DABS-1656-2022 del 28 de junio de 2022, esa Dirección solicitó colaboración a la Auditoría para que realizara una investigación preliminar y se informara a esa Dirección sobre los resultados obtenidos, en vista de que la empresa Distribuidora y Envasadora de Químicos DEQUISA S.A, puso en conocimiento el presunto cobro administrativo de $\text{¢}4.082.947,51$ (Cuatro millones ochenta y dos mil novecientos cuarenta y siete colones con 51/100), por retraso de 201 días en la cancelación de la factura electrónica 001000001010000003666, correspondiente a servicios de aseo y limpieza realizados en el Área de Almacenamiento y Distribución de la Gerencia de Logística, en el período comprendido entre el 15 de agosto y el 04 de octubre de 2021.

II. RESULTADOS

Mediante la revisión de la documentación atinente al expediente de compra y de ejecución contractual de la licitación abreviada 2017LA-000013-5101, "Servicios de aseo y limpieza", se determinó que la empresa Distribuidora y Envasadora de Químicos DEQUISA brindó servicios de aseo y limpieza entre el 15 de agosto y el 04 de octubre de 2021, en el Área de Almacenamiento y Distribución (ALDI), sin disponer de un contrato vigente.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Al respecto, el contrato 10417 originado en la licitación abreviada 2017LA-000013-5101, tuvo vigencia hasta 14 de agosto de 2021 (prorroga #3), sin embargo, la Administración Activa no dispuso a esa fecha de un nuevo procedimiento contractual formalizado para dar continuidad a los servicios de aseo y limpieza que requería el ALDI, por esa situación, en dicha Área se promovió un contrato adicional por cinco meses, mediante la aplicación del artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para extender la prestación de servicios que ofrecía Distribuidora y Envasadora de Químicos DEQUISA S.A, no obstante, la formalización del contrato adicional se llevó a cabo hasta el 04 de octubre de 2021 y entró a regir el día posterior, según se detalla a continuación:

Mediante oficio SM-143-2019 del 25 de julio de 2020, (visible en folio 592 del expediente de compra de la licitación abreviada 2017LA-000013-5101), que suscribió el Ing. Daniel Monge Castillo, jefe a.i. del Servicio de Mantenimiento del Área de Almacenamiento y Distribución, dirigido a la empresa Distribuidora y Envasadora de Químicos DEQUISA S.A., se consignó que la vigencia de la prórroga #3 del contrato 10417 finalizaba¹ el 14 de agosto de 2021.

El 13 de julio de 2021, mediante oficio DABS-ALDI-CDC-2191-2021 el Lic. Martín Cubero Chávez, jefe a.i. de la Subárea de Apoyo Logístico y Transportes del Área de Almacenamiento y Distribución de la Gerencia de Logística, (visible en folio 582 del expediente de compra de la licitación abreviada 2017LA-000013-5101), indicó a la Lida. Karla Quesada Saborio, jefe del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, que efectuaba entrega de los documentos del contrato 10417 de la licitación abreviada 2017LA-000013-5101, con el propósito de ampliarlo por cinco meses más, mediante la aplicación del artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

El 29 de julio de 2021, mediante oficio DABS-AABS-SAR-0433-2021 el Lic. Caleb Leiva Zeledón, analista de la Subárea de Reactivos y Otros del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Gerencia de Logística (visible en folio 599 del expediente de compra de la licitación abreviada 2017LA-000013-5101), indicó al Lic. Martín Cubero Chávez, jefe a.i. de la Subárea de Apoyo Logístico y Transportes del Área de Almacenamiento y Distribución, que devolvía la documentación adjunta al oficio DABS-ALDI-CDC-2191-2021, por cuanto no se disponía del visto bueno de la Comisión Control del Gasto, motivo por el cual no podía continuar con la ampliación del contrato adicional, amparado en el acuerdo de Junta Directiva en el artículo 29°, acuerdo segundo de la sesión N°7810 del 18 de noviembre de 2003.

El 16 de agosto de 2021, mediante oficio GF-2682-2021 (visible en folio 600 del expediente de compra de la licitación abreviada 2017LA-000013-5101), la Comisión Control del Gasto en Contrataciones autorizó a los ingenieros Randall Herrera Muñoz, Director a.i. de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, y Eduardo Serrano Fernández, jefe del área de Almacenamiento y Distribución, promover el contrato adicional.

El 20 de setiembre de 2021, mediante resolución administrativa GL-DABS-2535-2021 de las 16:05 horas (visible en folios 614 al 617 del expediente de compra de la licitación abreviada 2017LA-000013-5101), el Ing. Randall Herrera Muñoz, Director a.i. de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, procedió con la firma de la resolución administrativa que faculta la realización del contrato adicional al contrato 10417 de la licitación supracitada, al amparo del artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa N°7494.

El 04 de octubre de 2021, la Licda. Joanna Quirós Alvarado, jefe a.i. de la Subárea de Insumos Médicos del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, y el Lic. Rony Córdoba Calvo, funcionario de esa Subárea, realizan la orden de compra 28-2121 (visible en folio 630 del expediente de compra de la licitación abreviada 2017LA-000013-5101), la cual amplía la relación contractual con la empresa Distribuidora y Envasadora de Químicos DEQUISA S.A., por un periodo de cinco meses según la resolución administrativa GL-DABS-2535-2021.

El 04 de octubre de 2021, mediante correo electrónico de las 3:09 pm (visible en folio 631 del expediente de compra de la licitación abreviada 2017LA-000013-5101), el Lic. Rony Córdoba Calvo, funcionario de la Subárea de Insumos Médicos del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, notifica a la empresa Distribuidora y

¹ Vigencia de la tercera prórroga del 15-08-2020 al 14-08-2021.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

Envasadora de Químicos DEQUISA S.A., la orden de compra 28-2121; sin embargo en el correo supracitado, el Lic. Córdoba, hace la indicación que la vigencia del contrato es por un plazo de cinco meses, contados a partir del día posterior de ese comunicado.

El 16 de setiembre de 2021, mediante oficio DABS-CDC-2809-2021 (visible en folio 297, expediente de ejecución contractual de la licitación abreviada 2017LA-000013-5101, certificado por el Área de Almacenamiento y Distribución de la Gerencia de Logística) el Lic. Luis Guillermo Hernández Zúñiga, jefe a.i. del Servicio de Mantenimiento del Área de Almacenamiento y Distribución de la Gerencia de Logística, hace constar que recibió de conformidad la factura #00100001010000003566, por servicios de aseo y limpieza para el Centro de Distribución ubicado en Curridabat, efectuados entre el 16 de agosto y el 15 de setiembre de 2021, correspondientes al contrato 10417 de la licitación abreviada 2017LA-000013-5101.

El 02 de marzo de 2023, esta Auditoría realizó entrevista al Ing. Daniel Monge Castillo, jefe Interventor del Área de Almacenamiento y Distribución, con la finalidad de recabar información relacionada con el atraso en la gestión de cancelación de facturas a la empresa Distribuidora y Envasadora de Químicos DEQUISA S.A., por prestación de servicios de limpieza realizados en el Área de Almacenamiento y Distribución (ALDI), entre el 15 de agosto y el 04 de octubre de 2021, sin disponer de un contrato vigente. Sobre el particular, el Ing. Monge, mencionó que habían cancelado una factura² y que la otra se encuentra en proceso de confección de la resolución para el trámite de pago.

El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, establece en el artículo 218 párrafo segundo, lo siguiente:

“Artículo 218. Deber de Verificación

El contrato se tendrá como irregular, cuando en su trámite se incurra en vicios graves y evidentes, de fácil constatación, tales como, omisión del procedimiento correspondiente o se haya recurrido de manera ilegítima a alguna excepción. En esos casos, no podrá serle reconocido pago alguno al interesado, salvo en casos calificados, en que proceda con arreglo a principios generales de Derecho, respecto a suministros, obras, servicios y otros objetos, ejecutados con evidente provecho para la Administración. En ese supuesto, no se reconocerá el lucro previsto y de ser este desconocido se aplicará por ese concepto la rebaja de un 10% del monto total. Igual solución se dará a aquellos contratos que se ejecuten sin contar con el refrendo o aprobación interna, cuando ello sea exigido”.

La Ley General de Control Interno, en el artículo 8, establece:

“Se entenderá por sistema de control interno, la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información. c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico”.

El artículo 12 establece en cuanto a los deberes del jerarca y los titulares subordinados, lo siguiente:

*“(…) a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.
b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.*

En virtud de lo expuesto, se previene y advierte a la Administración Activa sobre los aspectos mencionados en el presente oficio, con el propósito de que se adopten las acciones pertinentes en relación con la factura presentada ante la Administración, por los servicios de aseo y vigilancia otorgados por la empresa Distribuidora y Envasadora de Químicos DEQUISA S.A. en el Área de Almacenamiento y Distribución (ALDI), entre el 15 de agosto y el 04

² Factura #00100001010000003566



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

de octubre de 2021, sin disponer de un contrato vigente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 218 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo **Nº 33411**.

En adición, se informa que esta Auditoría se encuentra realizando un análisis del proceso de contratación que originó la situación descrita en el presente documento, con la finalidad de emitir el producto que corresponda por los servicios recibidos desprovistos de un contrato.

Al respecto, se deberá informar a esta Auditoría Interna sobre las acciones ejecutadas para la administración del riesgo y atención de la situación comunicada, en el plazo de un mes a partir del recibido de este documento.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

M. Sc. Olger Sánchez Carrillo,
Auditor Interno

OSC/RJS/ANP/MZS/AMF/ghc

C. Doctor Esteban Vega de la O, gerente, Gerencia de Logística -1106
Ingeniero Daniel Monge Castillo, jefe, Área de Almacenamiento y Distribución-1144
Auditoría

Referencia: ID-84453